

DECRETO EXENTO N° 1312 /

RETIRO,

VISTOS: 05 ABR 2018

1. Programa Apoyo a la Producción Familiar para el Autoconsumo de Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región del Maule de resolución Exenta N° 1.907 de Fecha 12 de Octubre 2017.
2. Art. 8 letra g) y Art. 10 N° 7 letra j) de la Ley 19.886, que regula los procedimientos de compras del Sector Público, que señala cuando el costo de evaluación de las ofertas desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 unidades tributarias mensuales.
3. Art. 4º, letra a) y e) . Art. 22 letra c) de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones"
4. La necesidad de realizar la adquisición de distintos materiales de construcción, destinados al desarrollo de las tecnologías a implementar del "Programa Autoconsumo Año 2017".
5. La cotización presentada por el Proveedor "HORTISUR", RUT N°78.993.890-3.
6. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

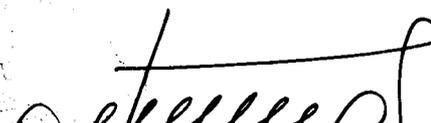
CONSIDERANDO:

- Qué;** Es necesario realizar la adquisición de estos materiales de construcción, destinadas al desarrollo de las tecnologías a implementar del "Programa Autoconsumo año 2017".
- Qué;** El proveedor cuenta con el producto cotizado y entrega de los mismos en forma inmediata..
- Qué;** Es indispensable realizar la adquisición con el proveedor indicado a la naturaleza de la negociación de acuerdo a lo señalado en el Visto N° 4 y N° 5.-

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE** la adquisición del proveedor "HORTISUR, RUT N°78.993.890-3, por concepto de los materiales de construcción
2. **EMÍTASE;** Orden de Compra directa a través del Portal del Chile Compra, de acuerdo a cotización adjunta por la suma total de \$ 3.233.250.- (tres millones dos treinta tres mil doscientos cincuenta pesos), IVA incluido.
3. **IMPÚTESE;** el gasto con cargo a la cuenta complementaria de Administración de Fondos de Programa protección Social N° 214.05.00.000.000 (Programa Apoyo a la producción Familiar para el Autoconsumo" Año 2017)

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

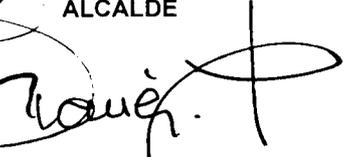

BEATRIZ BARRA FUENTES
JEFE DIRECCION DES. COMUNITARIO


SAMUEL MELIÁN HERRERA
JEFE ADM. Y FINANZAS
Autorización financiera


ALCALDE


RODRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE


SECRETARIO MUNICIPAL


GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL